



**CODIGO DE CONDUCTA
DEL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA**

INDICE

- I. Carta Invitación**
- II. Introducción**
- III. Misión y Visión**
- IV. Objetivo, Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**
- V. Glosario**
- VI. Principios, Valores y Reglas de Integridad.**
- VII. Compromisos**
- VIII. Obligaciones Institucionales**
- IX. Identificación de Áreas de Riesgos Éticos**
- X. Carta Compromiso**

I. Carta Invitación

Carta Invitación

Apreciables Servidoras y Servidores Públicos:

La Coordinación General del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, una vez valorado el daño Institucional, económico e injusticia social, que causa la corrupción, la no aplicación de la ley y la discrecionalidad en la toma de decisiones en el quehacer público.

Asume la responsabilidad ante la Sociedad en General y ante el Gobierno del Estado de Sonora, de generar las condiciones necesarias para lograr la Visión, la Misión y los objetivos concretos del Fideicomiso, a través del manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos que se le han confiado.

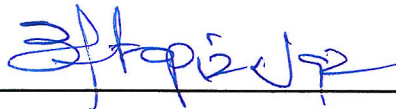
En ese sentido las personas servidoras públicas del Fideicomiso fondo Revolvente Sonora, se deberán comprometer a la realización de un trabajo cotidiano, basado en los principio, valores y reglas de integridad plasmados en el **CODIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA**.

Para ello será necesario que las y los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, cargos o comisión, realicen esfuerzos para el estudio y conocimiento de dicho código y de igual forma para su interpretación, aplicación, evaluación y seguimiento.

Los integrantes del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, actualmente hemos integrado un equipo profesionalmente calificado para servir en el puesto que mediante nombramiento específico se les ha asignado y en el que esta Coordinación General, tiene su confianza.

Por todo lo anteriormente expuesto se exhorta al personal del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, a cumplir con rectitud y constancia este Código de Conducta, demás leyes y disposiciones aplicables, tanto en el quehacer diario de su responsabilidad, como en su imagen ante la sociedad, que hagan visibles los principios, valores y reglas de integridad expresados en este Código, y con ello permitan llevar acabo la visión, misión y objetivos concretos de este Fideicomiso y contribuir a la confianza y al desarrollo socioeconómico de los habitantes del Estado de Sonora.

FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA



ING. FELIPE DE JESÚS TAPIA NORIEGA.

COORDINADOR GENERAL

II. Introducción

El presente Código de Conducta es producto del esfuerzo del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para impulsar una nueva Ética Pública, que genere condiciones reales para la construcción de Gobiernos basados en principios de honestidad, austeridad y capacidad para realizar las transformaciones que permitan una sociedad más justa, solidaria y responsable en beneficio del pueblo de Sonora.

Parte de los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética de la Administración Pública Estatal; define la misión y visión del Fideicomiso; los objetivos, sujeto y obligatoriedad de este Código de Conducta y los compromisos de las personas servidoras públicas, en su relación con las personas beneficiarias de sus servicios, proveedores, compañeros de trabajo, las demás dependencias de gobierno y la sociedad en general.

De igual forma el presente Código de Conducta, asume las tareas Institucionales de control interno, comités de integridad, tareas de evaluación y medición de desempeño, que permitan que las personas funcionarias públicas asuman con responsabilidad su encomienda.

III. Misión y Visión

1. Misión.

Promover, otorgar y recuperar financiamientos para proyectos de infraestructura hidráulica, destinados a atender las necesidades de agua en todos los municipios del Estado de Sonora y de igual forma a productores del sector primario para la producción de alimentos.

2. Visión.

Ser un fideicomiso sólido, que se maneje con los más altos estándares de calidad, ética profesional y posicionarse como la mejor opción en cuanto a financiamientos a los municipios para resolver sus necesidades hidráulicas y a los productores del sector primario con créditos a la producción de alimentos.

IV. Objetivo, Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

1. Objetivo.

Tiene por objeto implementar la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, para generar los compromisos y demás elementos definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como regular lo no previsto, a fin de lograr su buen desempeño y con ello el cumplimiento de la misión, visión y objetivos para los cuales se constituyó el Fideicomiso, mediante

mandato del Gobierno del Estado, todo ello en bien de la población sonorenses y dentro del marco normativo aplicable.

2. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas que cumplan con un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, por lo que es obligatorio en todos los niveles jerárquicos, incluyendo a las personas que realicen el servicio social o práctica profesional, y de igual forma para con aquellas personas que en virtud de la actividad que realiza el Fideicomiso, sean considerados como beneficiarios o proveedores de bienes y servicios.

V. Glosario

Código de Conducta: Es el instrumento que, de manera puntual y concreta, guía a las personas servidoras públicas del Fideicomiso en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética para la Administración Pública Estatal, para el logro de los objetivos, misión y visión del Fideicomiso.

Código de Ética: Describe el conjunto de valores, principios y reglas de aplicación que guían la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.

Comité: El Comité de Ética e Integridad del FIDEICOMISO, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad y compromisos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta, atendiendo sus objetivos, misión y visión.

Compromisos: Actuación firme en el cumplimiento de las responsabilidades en virtud del empleo cargo o comisión de las personas servidoras públicas, una vez asumidos los principios, valores y reglas de aplicación definidos en los Códigos de Ética y de Conducta.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en virtud de la existencia de intereses personales, familiares o de negocios.

Directriz/Directrices: Cada una de las once directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

Fideicomiso: Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora

Justicia: Principio que inclina a los seres humanos a crear condiciones de igualdad, equidad, dignidad, bien común, a fin de que los beneficios del trabajo, el financiamiento, programas y demás apoyos; sean distribuidos con imparcialidad, objetividad y conforme al marco legal normativo.

Marco Normativo: Conjunto de Leyes, Reglamentos, Códigos y demás disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, en virtud de su naturaleza jurídica, su objeto social y su carácter de Entidad Gubernamental.

Principios Rectores: Los principios mínimos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.

Reglas de Integridad: Son aquellas que deben de regir la conducta de las personas servidoras públicas y que le servirán para identificar las acciones que pueden vulnerarlas.

Responsabilidad: Valor de las personas servidoras públicas, que se caracteriza por la capacidad de actuar de la manera correcta o de acuerdo con lo esperado, una vez asumidos los principios, valores y reglas de integridad que guían su actuación de conformidad con los Código de Ética y de Conducta.

Secretaría: La Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es reconocida en el servicio público.

VI. Principios, Valores y Reglas de integridad.

La Ética Pública que este Código de Conducta impulsa se basa en los principios, valores y reglas de integridad que se relacionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Principios.

De Legalidad, Honradez, Lealtad, Equidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Competencia por mérito y Disciplina.

2. Valores

Interés Público, Cooperación, Liderazgo, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Entorno Cultural y Ecológico.

3. Reglas de Integridad

Actuación Pública, Información Pública, Procesos de evaluación, Control interno, Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad y Comportamiento digno.

VII. Compromisos.

Los principios, valores éticos y reglas de integridad, precisan concretarse en compromisos, que no dejen a la discrecionalidad su aplicación, por ello se describe de manera enunciativa, mas no limitativa los Compromisos o deberes, siguientes:

1. Compromisos Generales en el Desempeño del Puesto.

1). Conocer y cumplir; las funciones, responsabilidades, normas, criterios, procedimientos y reglamentos descrito en los manuales de operación y demás disposiciones legales aplicables y el presente Código de Conducta, que le sean necesarias en la realización de sus funciones y responsabilidades.

2). No deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Y no recibir regalos o dádivas de parte de las personas físicas y morales, en virtud de los servicios de financiamiento que otorgan o por proveedores de bienes y servicios.

- 3). Administrar y hacer un buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros a su disposición para la realización eficaz y eficiente del trabajo encomendado, atendiendo a principios de honestidad, austeridad, racionalidad, presupuestación, transparencia y competencia por mérito; de tal manera que no signifiquen para el Fideicomiso, pérdidas en recursos humanos (tiempos), recursos materiales y financieros, ante una actuación o toma de decisiones violatoria a este Código de Conducta.
- 4). Comprobar en tiempo y forma los recursos asignados para gastos de viajes, viáticos y otros conceptos, contribuyendo a generar información financiera cierta y oportuna, para la toma de decisiones y cumplir con el principio de rendición de cuentas.
- 5). Cooperar y proporcionar la información, que soliciten las demás áreas de trabajo y/o demás dependencias de gobierno con la oportunidad, calidad y claridad requerida, bajo los criterios preestablecidos y los conductos autorizados para ello.
- 6). Actuar con el debido cuidado, dedicación y oportunidad en la elaboración y preparación de la información interna, que le corresponda generar en virtud de sus funciones y responsabilidades.
- 7). Salvaguardar la información a cargo, manteniéndola debidamente archivada e impidiendo o evitando su destrucción, ocultamiento, sustracción o la utilización indebida de la misma.
- 8). Respetar las disposiciones de seguridad en las instalaciones y adoptar permanentemente las medidas pertinentes, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física.
- 9). Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el Fideicomiso y demás instancias de gobierno.
- 10). Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

Art. 7, fracciones I, II y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones.....

2. Compromisos para con la población objetivo a la que se le otorga el servicio de financiamiento.

- 1). En las tareas de atención a los acreditados, hacerlo con espíritu de servicio, a través de un trato respetuoso, cordial, eficaz (que satisfaga sus requerimientos o necesidades) y eficiente (en el menor tiempo y costo posible). Todo ello dentro del marco normativo existente.

- 2). Dar un trato equitativo, evitando distinciones o discriminaciones por razón de sexo, edad, credo, religión, preferencia política o sexual, condición económica, nivel educativo; así mismo atender con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, con capacidades especiales y miembros de nuestras etnias.
- 3). Otorgar a los productores toda la información y los procedimientos que les permita la obtención de crédito suficiente y oportuno, y en su caso, el conocimiento de los programas de apoyo especial, favoreciendo un trato justo en cuanto a la distribución de los beneficios tanto del crédito, como programas y apoyos.
- 4). Otorgar a los acreditados, con anticipación la información necesaria para tener acceso al financiamiento, las condiciones crediticias y en su caso el estado de sus adeudos.

Art. 7, fracciones IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones.....

3. Compromisos en la Relación con los Compañeros de Trabajo.

- 1). Ofrecer a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía, la equidad, la cooperación, sin importar jerarquías, evitando actitudes que humillen y ofendan.
- 2). Reconocer los logros y méritos de las y los compañeros de trabajo y / o personas colaboradoras, evitando el apropiamiento de sus ideas, iniciativas y aportaciones al mejor funcionamiento o desarrollo del Fideicomiso.
- 3). Hacer los señalamientos correspondientes ante la Coordinación General, o en su caso la Dirección General correspondiente, en los casos de incumplimiento de la normatividad exigible en los Manuales de Operación, este Código de Ética y demás legislación aplicable.
- 4). Alentar y promover la integración con las y los compañeros de trabajo, favoreciendo un ambiente de confianza, respeto y cooperación, evitando sean discriminadas todas aquellas ideas que contribuyan al bienestar del Fideicomiso y de sus Integrantes.
- 5). Ante la existencia de una estructura mínima operativa y administrativa, obliga al personal en ciertas épocas del año, a tener cargas adicionales de trabajo, que requieren de la cooperación de más personas. Por ello, para salir adelante con las metas establecidas, se deberá con oportunidad pedir apoyo a la dirección correspondiente para que por ningún motivo se caiga en el incumplimiento.
- 6). Tener la confianza suficiente para plantear las mejoras que se requieran en la estructura operativa y administrativa, a fin de lograr un mejor funcionamiento del Fideicomiso.
- 7). Evitar el uso de aparatos, celulares, con música grabada, que afecte el ambiente laboral, al interferir el desarrollo del trabajo de los demás, con sonidos y ruidos que molesten o distraigan.

8). Ser congruente en su conducta diaria con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, que establece este Código

4. Compromisos referentes a la relación con las personas funcionarias públicas de las demás dependencias de los tres niveles de gobierno.

1). Establecer relaciones de cooperación en el marco de sus respectivas competencias, con el fin de satisfacer el interés público.

2). En las responsabilidades de envío de información, ésta deberá ser de la calidad, suficiencia y oportunidad que se requiera.

3). Tener presente la importancia de un buen gobierno y la visión de que somos una parte del todo. Por ello la necesidad de la integridad y la unidad en las acciones para lograr el interés público sobre el interés particular.

5. Compromisos para con la sociedad en general.

Considerar que los índices de corrupción en los tres poderes y niveles de gobierno en el País ha sido un factor muy significativo que ha afectado la confianza de la ciudadanía; lo que hace necesario, recuperar esa confianza. En lo que toca a este Fideicomiso, debe asumir de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes compromisos:

1). Preservar la imagen institucional mediante el buen desempeño que se refleje en el logro de los objetivos al menor costo posible, que contribuya a un gobierno de resultados y austero.

2). Aplicar en su actuar diario los, principios, valores y reglas de integridad que permita un fin orientado al servicio y en beneficio de la población objetivo y a la sociedad en general.

3). Dar testimonio de un actuar digno y respetuoso para sí mismo, los demás y de igual forma respecto a los bienes muebles e inmuebles que les son conferidos para la realización de sus funciones y responsabilidades.

4). Hacer suyos los instrumentos de control interno, evaluación de desempeño, integridad y transparencia a que está sujeta la administración y operación del Fideicomiso, que le lleve al cumplimiento de la normatividad que le es aplicable.

5). Apoyar los programas de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los principios de competencia por mérito, disciplina, cooperación y profesionalismo que contribuya al buen desempeño de las funciones y responsabilidades encomendadas y el establecimiento de programas de mejora continua en beneficio del Fideicomiso y de las personas funcionarias públicas, que lo integran.

- 6) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- 7) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto en el otorgamiento de créditos, la adquisición de bienes, materiales y suministros, en la contratación de personal, a fin de que no entorpezca el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones
- 8) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora, favoreciendo situaciones que estén fuera del marco legal y operativo y que generen malversación de fondos que afecten el patrimonio del Fideicomiso.
- 9) Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias y en estrecha coordinación con el Órgano Interno de Control y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.
- 10) Salvaguardar en toda actuación personal, en el ámbito de sus funciones y vida pública; el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

Art. 7, fracciones III, V, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones.....

VIII. Obligaciones Institucionales.

Es responsabilidad del Comité Técnico, la Coordinación General y las Direcciones Operativa y Administrativa, generar las condiciones que hagan posible la vigencia y aplicación del presente Código de Conducta en coordinación con los Órganos de Vigilancia, Control Interno y el Comité de Ética e Integridad del Fideicomiso.

Para lograr lo anterior, se tendrán las siguientes obligaciones:

- 1). Diseñar las acciones que contribuyan a la aplicación del Código de Conducta.
- 2). Apoyar al Sistema Estatal Anticorrupción en los términos del Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- 3). Priorizar los programas de capacitación, administración de riesgos y de mejora continua elaborados en base a diagnósticos y establecimiento de metas alcanzables y evaluables, para combatir la corrupción, el no cumplimiento de objetivos y el mal uso de los recursos públicos.

En caso de incumplimiento de una o varias cláusulas al presente Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, se actuará a partir de las observaciones y recomendaciones de los órganos de control, de vigilancia y fiscalización.

De igual forma en base a las iniciativas, quejas y denuncias provenientes, tanto del interior del Fideicomiso, como de la población en general, a través de los medios establecidos por la propia Secretaría de la Contraloría General.

IX. Identificación de Áreas de Riesgos Éticos.

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el Fideicomiso, se identificaron las siguientes áreas:

Área	Riesgo Ético
Coordinación General	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado. -No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta.
Dirección de Promoción y Crédito	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado. -Otorgar créditos sin cumplir los requisitos de conocimiento del acreditado. -No contar con la autorización del Congreso, en los casos de los créditos hidráulicos a largo plazo. -Ser omiso en el cumplimiento de los lineamientos de crédito tanto para el sector Hidráulico, como para el sector primario. -No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta
Dirección Técnica	<ul style="list-style-type: none"> -No realizar las verificaciones necesarias para que los recursos se apliquen en los conceptos para los cuales fueron solicitados. - Desvirtuar estudios de factibilidad para favorecer con créditos a personas físicas o morales, sin viabilidad técnica o financiera de su proyecto.

Dirección de Administración

- Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado.
- Ser omisa en la vigilancia y ejercicio del presupuesto
- En la contratación del personal sin el perfil requerido para el puesto.
- Ser omisa o negligente en la administración honesta y transparente de los recursos Humanos, Materiales y financieros.
- No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta.

Área de Contabilidad y Banca Electrónica

- No exigir de las áreas de la Coordinación General, Administrativa y de Promoción y Crédito, que la documentación soporte de los pagos y/o pólizas contables, cuenten con los requisitos tanto fiscales, presupuestales, de adquisición y aprobación conforme a la normatividad legal exigible.
- Incurrir en negligencia o falta de oportunidad en los pagos, para la operación del Fideicomiso.

Área de Auditoría

- Ser omiso o negligente en verificar que toda operación que modifique el activo, pasivo y/o patrimonio del Fideicomiso, sea soportado documentalmente y contabilizado, conforme a la legislación y normatividad exigible.

X. Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Fideicomiso, deberá suscribir la carta compromiso contenida en este Código y la entregará impresa al Comité.

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos, en principio ante la Coordinación General y la Dirección Administrativa y en su caso al Comité o ante la Unidad de Ética e Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

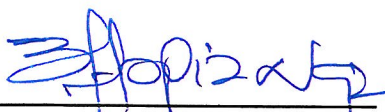
Unidad Administrativa:

Fecha:

Firma: _____

Atentamente.

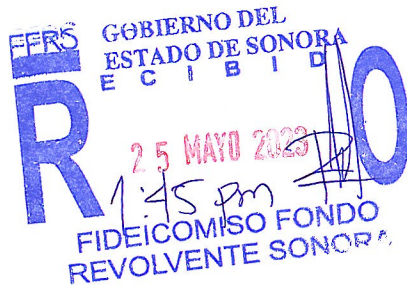
POR EL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA



Ing. Felipe de Jesús Tapia Noriega
Coordinador General



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**



Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Contraloría Social
Oficio: DGCS-0123/2023

Hermosillo, Sonora, a 25 de mayo de 2023.
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: Validación Código de Conducta.

ING. FELIPE DE JESÚS TAPIA NORIEGA.
Coordinador General de Fideicomiso Fondo
Revolvente Sonora.
P r e s e n t e.-

En atención al oficio FFRS-351/2023 emitido el 23 de mayo del año presente, sobre la actualización al Código de Conducta de su institución, me es grato hacer de su conocimiento que una vez haciéndose las correcciones que se observaron y ya que cumple con los Lineamientos Generales para la Integración, Organización, Funcionamiento e Instalación de los Comités de Ética e Integridad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y con la Guía para la elaboración de Códigos de Conducta, emitida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría General, su Código de Conducta ha sido aprobado para su publicación y difusión.

Agradezco el trabajo realizado y el compromiso de impulsar una cultura de integridad y ética.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.


LIC. SHEILA G. HERNÁNDEZ ALCARAZ
Directora General de Contraloría Social.


**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA SOCIAL**
Hermosillo, Sonora

Elaboró: Lic. Ana Luisa Gutiérrez Romo *pa*

Revisó y autorizó: Lic. Linda Kristal Soto Salazar